BL MOSQUITO MEXICANO.

corretence a sus liges, que ceran anollos, con beccionear de méssiony de la paparation de la destacte de la noches de losqueves solumente se coulestida à responder progentie que el padre les hacia, segon la chiel y Las mejores instituciones de nada sirven, si se sol antien to de containent entre la containent quedan escritas en el papel y existen solo para ob or in teum ostima lo so bino, imicaporquiso perpetuar en ridiculo á la nacion, ¿Qué será, abit de condo opini la cramir, debucquell l'astou pues, del pais en donde el abuso se sobrepone a abit de condo ob amelui chia ridiril sup la ley? defouza, diefendot arcebingo de Toledos, Orro de Chardelage Michael and del batellon pomenten veintey ou shoe, que hebra militado bijo das órdenes

(Tom. III.) MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 1836. (Num. 72.)

del conde de Blordablanca, contectos la que hay que

ser, as Manchene La min mayor que tema trimite v

bres editores de Li Mosquilo. En Espana Imbo

Representacion al supremo gobierno sobre la no remision del expediente de Antonio Lopez y sócios. tours a made the birnando, MIR, and selection is said

de rates ob songe (Continuacion.) up commisses (

La vagancia aunque sea una predisposicion a otros delitos, no se puede llamar delito ni equiparar à to que se entiende por delitos comunes del fuero militar, sin conexion con el servicio. En la aplicacion al recurso de Lopez de la espresion fuero militar, y de la de personas que tengan declarado por decretos a ordenes el furo militar contencioso, la impropiedad es mucho mas digna de reparo. Los ladrones y homicidas paisanes que son procesados, bajo este concepto, se han sometido por la ley a la jurisdiccion militar; pero no se puede, hablando con propiedad, decir que sean del fuero militar, ni ménos que sean personas que por la ley que los sometió á la jurisdicción militar, tengan declarado el fuero militar contencioso. Fuero no significa lo mismo que jurisdiccion. Los ladrones y homicidas no pueden ser demandados civilmente ante la jurisdiccion militar, ni aun criminalmente por otros delitos que no sean de los espresados, o por incidencia de ellos; y el que tiene declarado y goza fuero militar contencioso, debe ser juzgado en todas sus causas civiles y criminales por la jurisdiccion militar. En suma, seria un sarcasmo contra la ley de 29 de octubre de 835 decir que concedió a los ladrones el fuero militar contencioso; y semejante concepto seria el mas depresivo del fuero militar. Debe por tanto concluirse que el proceso que ha reclamado el tribunal, no puede Il marse delito comun del fuero militar sin conexion con el servicio, ni contra persona que tenga declarado por decretos a ordenes fuero militar contencioso, y que al caso no puede darse otro aspecto, que el de una incidencia de un proceso formado militarmente contra indiciados de ladrones. " romitimos eles uningen ah

No es de mas peso la reffexion que hace el tribunal de que la ley de 5 de marzo de 828 declaró apelable la sentencia por la que se aplican los vagos a las armas, calificando grave esta pena. Tambien en los procesos de la jurisdiccion ordinaria es apelable la sentencin definitiva, y las penas que contra ese delito se-Arlan las leyes comunes, son ciertamente graves. ¡Se interira por esto que las sentencias dadas en el juicio militar, que previene la ley de 29 de octubre de 835, se un apclables para el tribunil de guerra y marina? Ciaro es tambien que por la misma ley de 5 de marzo le 828, se dio à la apelación del tribunal de vagos una orna particular que na puede tener lugar en el de querra y marina, y que por consiguiente no puede hacerse argumento alguno de la disposicion de dicha ley, para desquiciar el orden que conforme à la de 29 de octubre de 835 deben seguir los juicios militares contra ladrones y homicidas, y sus complices.

bruten poverti seast show contrall ob apricotore be

the frather, an caledo actiona, an edad of agos. It dia

diegon . If your so, corretains de guerra y marine,

Igual impropiedad de locución se advierte cuando el tribunal acrimina á esta comandancia general de que decidió por sí y ante sí, que á virtud de la ley de 9 de octubre de 812, debia hacer las visitas de sus reos. Si esta comandancia hubiera procedido por su propia autoridad á la visita semanaria del dia 29 del próximo pasado octubre, nunca podria decirse, hablando con propiedad, que lo decidió por sí y ante sí. El que ejecuta lo que ordena la ley, nada decide, sino que obedece; pero ademas, esta comandancia procedió a esta visita con prévia autorización del supremo gobierno, que al mismo tiempo comunicó al tribunal su disposicion; y eso hastaba para que no atribuyese a pueril escarnio los honores que debian hacerse forzosamente al recibir al comandante general en un local en que à la vez da el tribunal sus fallos, se acuartela tropa que usa de la música marcial en los actos que le tocan, y residen otros que lamentan sus prisiones.

Sobre todo, la esposicion del tribunal debe exitar la atencion del supremo gobierno y del congreso general, va en la parte en que acusa al primero, esplicandose con estas fuertes pajabras: "La administracion de justicia ha sido atropella da por falta del auxilio que no ha encontrato en el que debe curdar de que se ejerza cumplidamente;" y ya cuando en el sepuesto de estar pendiente del supremo poder legislativo la resolucion de 15 duda que se consultó al supremo gobierno, v de ser el objeto de la esposicion del tribunal sincerar sus procedimientos, anuncia sin embargo, que sin embatazarse en esa pendencia, 6 lo que es lo mismo, sin guardar la resolucion soberana, desplegara su energi/ a despecho de la astucia, que no paralizan, segun k ley, los fueros que le corresponden.

No es facil designar cuales seran los epitetos que convienen á esta animosa conducta del tribunal, respecto de los mas altos poderes, cuando él llama escandaloso desacato, que una autoridad que defiende con la ley su independencia, haya prevenido a sus subor dinados que no obedezcan lo que sea en perjuicio de ella, y exija que se repongan las providencias así dictadas que eviters les excesos de la embrisabilité

Todo esto ha obligado a esta comandancia general á dirigir al supremo gobierno esta respetuosa esposicion, suplicandole que con su apoyo se digne elevarla al congreso general, para que se tenga á la vista en la resolucion que está pendiente para la lab y mabro lab

A este fin espera que V. E. se sirva dar cuenta al Exmo. Sr. presidente interino, aceptando las sinceras pre testas de mi distinguida consideracion. Dies bertad. México, noviembre 20 de 1836 .- Melchor Alvarez .- Exmo. Sr. secretario de guerra y marina. Es cópia. México, noviembre 24 de 1836. - Andrés

Huete, secretario.

[Se continuará.]

escritas en el papel y existen solo para EJECUCION DE JUSTICIA Indibit de Table

En el corneta del batallon de Allende Guadalupe Munoz.

Guadalupe Monoz, corneta del batallon permanente de Allende, hijo de Mariano y de Rosa Bravo, natural de Acatlan, su estado soltero, su edad 26 anos. El dia 16 de noviembre de 1835, en la villa de Aguascalientes, hallandose destacado con una companía; del mis mo cuerpo, cometió el atentado de dar una bofetada al sub-temente con grado de capitan I). Cirilo Cisneros, al sargento primero graduado de sub-teniente. D. Prudencio Romero, y cabo Francisco Alvarado, todos del mismo cuerpo. El motivo de este hecho escandaloso dentro del mismo cuartel, fué haber robado el espresado Muñoz la casa del ciudadano Francisco Lopez Padilla, vecino de Aguascalientes: para averiguar el paradero de las prendas hurtadas, lo mando sacar del calabozo el referido Cisneros; mas resistiéndose á salir de la prision por la croencia de que se le iba á castigar, se le obligé à salir, y en este acto cometió el crimen referido: á esto se agrega, que estando preso en la cárcel de esta ciudad, (por la inseguridad del calabozo del cuartel) hirió en ella gravemente al paisano Luis Perez (á Pines). Per los delitos espresados, anadidos a los de desercion constante, mala conducta, segun consta por las declaraciones de varios testigos, fué juzgado en consejo de guerra y sentenciado á la pena de ser pasado por las armas, cuya sentencia pasada en consulta al asesor, se conformó el Sr. comandante general, mandando se ejecutara mañana a las ocho de ella, en parte exterior de la plaza de toros que se batla al Sur de esta ciudad. de parte nelliser y apport

Soldados: vuestro companero de armas vá á ser ejecutado: la ley inexorable lo quiere, y es preciso cumplir con esa ley terrible que cae con todo su rigor sobre el insubordinadol Tremendo es el espectáculo que nos presenta hoy este infeliz; pero fué indócil á las amonestaciones de sus gefes: creyo que las penas de ordenanza no se cumplirían en éll Triste es su desengano; pero forzoso, porque la pátria al contratar al soldado, le exige la prenda de la subordinación, única base que bace de los ejércitos el apoyo y sostén del ciudadano, y el escudo de este contra la violencia é injusticia de los enemigos comunes! Soldados; estas palabras enérgicas cuanto justas de nuestro código, esplican suficientemente la razon por que el

misero Munoz es conducido al patibulol de sol sul

Tal ejemplar, companeros, es menester que no re repita; cuesta mucho á la sensibilidad de vuestros gefes, y su humanidad se horroriza al contemplarlo; así que os encargan, por vuestro propio bien, y os suplican á nombre de la pátria, que les ahorreis tales pesares, que seais obedientes y subordinados, que guardeis la propiedad, la vida y la libertad de vuestros conciudadanos, que eviteis los excesos de la embriaguez, el juego y la desercion que arrastraron a este militar, que hoy lloramos, á tan funesto trance; así sereis dignos del amor que os profesan vuestros superiores, respetados de vuestros conciudadanos y dignos custodios del órden y de la tranquilidad, siendo, sobre todo, útiles á la sociedad en la paz, y formidables al enemigo en la guerra.-Guadalajara, noviembre 23 de 1336.

COMUNICADOS

Sres. editores. de El Mosquito. En España hubo una familia vecina de Madrid, cuyo padre procuraba entretener á sus hijos, que eran muchos, con lecciones de música, dibujo, matemáticas, &c; pero las noches de los juéves solamente se dedicaban á responder preguntas que el padre les hacia, segun la edad y rapacidad de cada uno, con el fin de que fueran desarrollando sus facultades mentales. Una noche les hizo esta pregunta: ¿cuál es el empleo mas digno de apetecerse! Respondió primero el nino chico de siete anos, que habia sido infante de coro en la colegiata de S. Ildefonzo, diciendo: arzobispo de Toledo. Otro de veinte y un años, que habia militado bajo las órdenes del conde de Floridablanca, contestó: lo que hay que ser, es Napoleon. La nina mayor que tenia treinta y dos anos, y perdida la esperanza de salir del celibato, confestó: que Papa. El hijo de treinta que era empleado en la inquisicion, respondió: rey católico de Espuña. Mas la otra nina de quince, que fué la que llevó el premio, dijo: que se daba por yencida y no se atrevia à responder; pero por tal de que no se dijera que se quedaba callada, respondia: que lo que habia que ser era principe de la paz, el favorito de Miria

Luisa madre de Fernando VII. Deseariamos que esa familia, despues de estár en México seis meses, nos contestara la pregunta, y ciertamente que aunque el niño de siete años viera el absolutismo y tren del septuagenario obispo de la Puebla: aunque el militar hubiera notado la suerte que antes favorecia al heroe de Zempoula, y aunque la nina mayor se dedicara a ganar indulgencias de Bermeo; y aunque el oficial de la inquisicion viera ayudando misas al Sr. presidente de la republica, todos estarian por la opinion de la niña de quince años, la que poco titubearía para decidir: que lo que hay que ser es el general Barrera. Este es el Godoy de la república mexicana, y aunque no llegue a obispo, papa, rey ni presidente, todo lo es con el arte de estancar todas las negociaciones productivas que se entienden directamente con el tesoro público. Entre los muchos danos que ha acarreado este gério del mal, uno de los mas recientes y principales es el que ha inferido á toda la república; pues ha precipitado al gobierno á que él mismo declare la nulidad del valor intrinseco de la moneda de cobre, porque no solo ha exigido el 24 por 100 de prémio; sino que a pesar del acuerdo de la materia, ha rechazado al mismo gobierno la moneda falsa, que en el hecho de pagarle con ella manifiesta el gobierno su deserencia á que circule en el mercado. Repetitémos con la nina de quince anos: que lo que hay que ser estel general Barrera. Advertiremos de paso, que su suspicacia es tal, que en las condiciones de sus contratas habrá muchas que aseguren su perpetuidad, como sucedia con D. Pedro de la Rosa, el del privilegio para imprimir el solo las cartillas. Cada tres anos se remataba ese privilegio; mas como tenia cuidado de asegurar esta condicion en el remate, a saber: que tendria el privilegio por solo tres años, al fin de los que se remataría en el que hiciere mejor postura, pagandole a D. Pedro toda la existencia. Dicho D. l'edro venia al fin del periodo, y aunque se presentaban algunos que eucimaban la postura en cuatro ó seis mil pesos, al fiu todos se retiraban, porque D. Pedro decia con resignacion: que él no pasaba de un mil y quinientos, y que así se le remotaran al que daba ocho mil; pero con el bien entendido de que le habia de pagar doscientos balones de cartillas ya impresas. Lo que alla eran balones de papel, acá serán centenares, de cuarterones de pano, millones de morriones, miles de pipas de manteca para el alumbrado, millares de mulas mómias para los carros de la policía y de barriles y cubos para la limpia de las atargeas. Y aunque todos

estos to, y se per el sen

Sre Much vds. d tan cl de jus Faust escan cente ex-Ac del an y con ra en pues t patro bunda los tri como malya para o d esos a deja mados plaze A riosar la pés absolu y ann bandi los ju pieda de lo como deten te es bárba y no cuatr suced crimi do D mo st han c ce, di taron fagar de bu como aplica trado taleo molin gó de scluye 6na:89 da po seafes cesos te ger dujer conoc et Sr. indeb era e cutar hoy o

gniac

térmi

otros

estos sean miles de cuente, decenas de millar de cuento, y cuento de cuento, el resultado será que los males se perpetuen sin cuento ni cuenta. Para qué servira el sentido comun!-Unos contemplativos. el taca gancre facir,

Sres. editores de El Mosquito .- Muy sres. mios. Mucho me ha alarmado el editorial del periódico de vds. del dia 25 del próximo pasado, en que manifiestan claramente lo pésimo de nuestra administracion de justicia por la libertad y reaprehension del ladron Faustino Briseno; pero mucho mas me ha alarmado y escandalizado el saber hoy que se han declarado inocentes los reos criminalísimos que en la cárcel de la ex-Acordada se sublevaron en el mes de septiembre del ano de 32, cuya causa ha dormido desde entónces, y con unos trámites tan morosos se ha concluido ahora en favor de esos foragidos, (como siempre sucede, pues mientras mas criminales son los mas poderosos los patrocinan) sin duda para darle a esta pobre y morinunda capital ese dia de gloria que tanto honor hará á los tribunales que han conocido en esas causas; pero como yo no lo creo tan glorioso ese triunfo de los malyados, invito á todos mis concindadanos honrados para que se armen con sus punales ó dagas, y esperen a esos tan inocentes como pacíficas campeones, resueltos a dejarlos primero en el sítio, que consentir ser asesinados ó robados por esos y para que otros no se com-

plazean en su libertad y crimenes me sh entuendared A esta excitación ha dado lugar y me obliga imperiosamente, lo mismo que a los pacíficos ciudadanos, la pésima y horrorosa administracion de justicia que absolutamente nos tiene sin garantías en ceta capital y amenazados siempre de las alevosas dagas de los bandidos, por una parte, y por otra clrigorismo de los jueces cuando en natural defensa de su vida y pro piedades cae en su -poder algun desvalido: no sucede lo mismo con los que cometen delitos espantosos como Urbano Casanova, que despues de meditar muy detenidamente el homicidio que perpetró en su inocente esposa, acompañado de su infame amacia, fué este barbaro, le dió punaladas mortales, de las que murió, y no contento con eso se las infirió un á hijo de tres a cuatro anos de edad, dejándolo por muerto, lo que no sucedió a pesar de sus depravadas intenciones. Este criminal fue muy justamente sentenciado por el finado D. Juan Nepomuceno Márquez á la pena del último suplicio; pero como los tribunales de justicia se han convertido en casas de mercado, en donde se ofrece, disminuyendo 6 aumentando los précios, le conmutaron la pena en ocho anos de presidio, de donde se figara, por ser esto muy nomun; quedan lo de este mode burlada la vindicta pública y holladas las leyes (que como vds. han dicho) se encuentran atadas, pues no se aplican á los verdaderos criminales, como he demostrado con Casanova, ni tampoco con el salteador Pantaleon Ramirez que capitancó la cuadrilla que robó el molino de Santo Domingo de Tacabaya, quien se fugo de la carcel de la ex Acordada antes de que se concluyera la causa, y fue este sentenciado a la última peona por el Sr. D. José Maria Puchet, siendo confirmada por la suprema corte de justicia y mandada publicar. Este criminal fué preso en Puebla por otros excesos, y de alli lo remitió en cuerda el Sr. comandante general para que lo condujeran à Tejas, aqui lo condujeron á la misma carcel de la ex Acorduda donde fué conocido por el honrado alcaide, quien olició á su juez, et Sr. Puchet, haciéndolo este Sr. al supremo tribunal indebidamente, pues lo que entiendo se debió, hacer era el identificar la persona del reo y mandar ejecutar la referida sentencia; pero no sucedió esto,) hoy que ya han pasado algunos meses, el reo, por medio de los escritos con que dos famosos letrados o mian, sin duda alguna lograra la impunidad que es el termino de estos dichosos bandidos. Podria referir otros muchos casos de este tenor; pero come mi obje-MEVICO: 1838. - Imprenta de Tambe Uribe y Alcalde, puente del Corres Mayor atimero b.

to ha sido solo el de prevenir a los hombres honrados, creo ser lo bastante para que no se diga quiero se me crea solo sobre mi palabra.

Es de vds. atento servidor.—El ju:gon.

Sres. editores de El Mosquito, He oido decir por cosa muy cierta, que está para llegar un cargamento de brines y creas para el general Barrera, quien so pretesto de que son para vestuarios del ejercito, trata de defraudarle los derechos que le corresponden á la hacienda pública; pero en tal caso no debia para ello lundarse en el ilegal y ridículo pretesto de que son para el ejército dichos géneros; sino que paladinamente debia decir que no pagaba derechos, porque es dueno de la hacienda pública, y porque está suficientemente autorizado para hacer su soberana voluntad. por hallarse fuera del imperio de las leyes por el puro favor de sus legisladores y gobierno. Esto es lo que debe decir para que nadie chiste: pero ya que no lo ha hecho así, permítaseme demostrarle, siquiera para que no tenga por mentecatos á todos los mexicanos, que el venir los mencionados efectos para el uso del ejército, no es un motivo legal para que no paguen derechos, porque en su contrata sobre vestuarios no consta que los efectos con que se ha de vestir al soldado, no han de pagar derechos. Ni tampoco puede cohonestarse ese fraude con la consideracion gratuita de que dará al gobierno mas baratos ni mejor construidos los vestuarios del ejercito, en compensacion de los derechos defraudados; porque tal suposicion es muy inverosimil por la dilatadisima esperiencia que tiene el público de que el mayor tirano del ejército es el que por su desgracia ha de vestirlo esclusivamente con los peores generos, menos durables y cortados siempre en la menguante de la luna: razon porque regularmente anda el soldado despilfarrado y el erario endrogándose y molestando al público con cantidades que preferentemente se destinan para la reposicion de vestuarios.

Para probar por último, que los generos destinados al ejército no deben por solo esta razon defraudar la alcabala, referiré à vds. y al respetable público el caso siguiente, sobre el cual llamo la atencion del Sr. administrador de la aduana de esta capital, para que no padezca cataratas cuando se trata de los intereses del Sr. Barrera. Orbent ologa à nelsott

El ano de 17 marchó para el Bajío el batallon de línea, Fernando VII, y habiendo pedido su coronel al gobierno capotes para sus soldados, se le remitió suficiente cantidad de pano, no sé si procedente de esta capital ó de Querétaro, lo cierto es, que el coronel recibió el género por el Bajío, construyó algunos capotes, no todos los que necesitaba; y habiendo tenido órden de contramarchar para la capital, el ano de 18, tuvo por decontado que conducir el pano sobrante, y que pagar en esta aduana los derechos de alcabala, porque al pasar por ella, fueron sacadas las cargas de entre las bayonetas, registradas y no entregadas hasta que no se satisfizo la alcabala. Que responderá a este caso el supremo gobierno, y que el general Barrera, para no pagar hoy los derechos de los brines y creas que le vienen dizque para hacerle á la tropa camisas rabonas y pantalones à la moda? Alude a que na se a

Dispensen vds., sres. editores, a su servidor y amigo, que ya tiene la sangre tostada al ver tantos y tan ruinosos despilfarros.—Un guarda intruso,

Sres. editores de El Mosquito.- No han ido vds. por ventura à pagar cuatro reales en plata por ver bailar un muneco de relox en la calle de la Joya? Creemos que no; porque eso querria decir que eran vds. mas automatas que el muneco automata, en el cual absolutamente no hay habilidad ninguna; pero sí la hay en el autor de tan sorprendente diversion, que lo es el Sr. Pizarro, colector de los cuatro reales en

plata de tanto bobo mexicano que va á tributar á la simpleza, la cual en rigorosa justicia no debia pagar á dicho Pizarro, sino mas bien al general Barrera de quien era la bodega en que hoy se vé el portentoso baile del muneco; y yo deduzco que en algun, rincon de dicha bodega se le olvidó al Sr. Barrera este secreto para sacar la plata á los mexicanos, por ser cierto y muy cierto que su señoría es el soberano de los secretos lucrativos, así como el público lo es de su candor o tontera y el Sr. Pizarro de su buena fortuna. Pero sres., ino seria mejor que el Sr. Pizarro cogiera por ahí una legion de cucarachas ó de mayates como hacen nuestros ingeniosos leperitos, para vestirlos, como estos hacen, y presentarlos al público, haciendo con sus manos y patas diversos y continuos movimientos? Pues esto, en nuestro humilde concepto, daria al Sr. Pizarro mas dinero, tutta conciencia, y al público, particularmente los muchaches, quedarian mas complacidos. Agradézcame o no el Sr. Pizarro este concepto, queda de vds. su afectisimo,-Et enemigo de boberas, aunque sean hijas de la ilustracion del dia.

Sres. editores de El Mosquito.-Muy apreciables sres, mios. He notado hace algun tiempo, olvidados los artículos 2 y 3 del tratado 2.º titulo 1.º de las ordenanzas generales del ejercito, pues observo que cuando el Santísimo Sacramento sale de la parroquia del Sagrario, solo la guardia de prevencion del batallon del comercio destaca los dos soldados que deben acompañar a su divina Magestad, y aun cuando pasa por algun puesto militar de la plaza, no se relevan aquellos como espresamente está prevenido. Este aviso creo surtirá todo su efecto para que los sres, comandante general, el sargento mayor de la Plaza y gefes de los cuerpos que indudablemente ignoran esta infraccion de la ordenanza, recuerden a los comandantes de las guardias, cumplan con este deber que tanto ejemplo da en un pueblo, que, como el nuestro, tiene la felicidad de ser cristiano.

Queda de vds., sres, editores, su atento servidor .-El militar catélico quer la v. abv è àpristra atrebashe

so signification, solita advanta of control, para que

padence cardana sinteres alla lensu estrado es consesso ou Decian a Apolo quedito, and all lab ab colleted Que siendo chico el Mosquito on il Muchos versos se ha tragado (1)-

- De citient of or A estos cargos requestores consider ales the strist Apolo dijot pon de Argos? imas oinsist -or long to his senor spues pop lo menos of o letters -oger some Son cortos ya que no buenos, la la cidio and obligat of Yipor criticos, amargos entrobotion, 201

over the bong for the leges on exceso Las dispensan sus autores, Caen en desprecio por eso; A oficiales desertores

-Dala de la ladulta siempre el congreso: -sq on stant Si todos se han de indultar -strolling La ley se debe quitar (§). - Argos.

[1] Alude a que no se han insertado [*] - Efectivamente, si ella no ha de servir para el fin ique se dicto, que fué castiga à los oficiales que faltos de honor cometen el delita de desercion, mejor es derogarla. Varios han incurrido en tan infamante nota, y Atodos segles ha concedido el indulto; con esta seguriadad lejos de contenerse la desercion, se aumentara mas, y los thecuacheros que cuando se les envia a parte donno no les acompda, se enferman, no tendran miedo de mo no decentas ordenes que se les den, en la confianza ideoque senta indultados en con ou ennemetalesde tene:

pacidad de su es 6mago. — E.E.

mous su sellim Redendilla de seiss versoslim nose cotes to, y cuento de cuento, el resultado será que los males

Sepuesto que Dosamantes a asutagrag se Es amigo de fangir, - aumas obimes le Y el taco quiere lucir,

Con los tejanos tunantes molibo and Podrá menejar los guantes en om orlante. Sin dar aqui que decirio Argos. Interior

EL MUSQUITO MEXICANO.

motor demunde le maine de l'ucette administrate com

MEXICO 13 DE DICIEMBRE DE 1836.

contro los reos criminalistanos que on la carcel decola

ce con unos transfes tam morosos se los concluido alto-En los últimos dias de la semana próxima anterior, estuvo la seguridad pública de esta capital, amenazada por los cerifeos del sansculotismo, acostombrados da confurarse contra todo gobierno que no haya brotado de su venenosa floriy asquerosa nata: en consequencia fueron aprehendidos algunos que yas sono demaniado contumaces en el crimen de las conspiraciones, atenidos indudablemente á da impunidad que otras veces los ha favorecido. Los elementos con que desde luego contaban para su rebelion no eran otros que los que presta el despecho de unos hombres desesperados, hambrientos de empleos que no merecen y deverndos de una codicia insaciable: fiaban su empresa á los hombres mas corrompidos del pueblo y á la abundante plaga de facinerosos que ha producido la pésima administracion de justicia, me agoil complicamento de

Estos habrian sido los defensores de la libertad, los verdugus de los hombres pacíficos y los esterminadores de toda propiedad en la última tragedia que pudiera subseguirse a la del ano de 28. Y á la cabeza de ella podria cestár el general Urreal Así se ha dicho; pero tal especiota no pasa de una calumnia atroz que han echado a volar los enemigos de la tranquilidad pública, para darle a su funesta asonada un baraiz de prestigio, suponiendo á la cabeza de ella á un general de notorio valor para no acaudillar alexasos y cobardesi de conocido juicio para juo substraerse de la circunspeccion del destino que lo ha traido, á la capital; y ultimamente, de otras recomendables cualidades para no confundirse con una zambra de pillos como son los que han tratado de desconce tuarlo, supeniéndolo como hemos dicho, a la cabeza de la conjuracion que se preparaba en estos últimos dias y que acaso se habrá dejado para despues, no obstante la prision de algumas personas entre quienes no está ciertamente el prinpipal directir de la asonada EE har shabalund ph or our sector, ashuta and and so for so

aplican a los werdaide SOSTYA hales, nouro he demos-

Il mozo de oficios de la secretaría de relaciones part cipa al público, que la tinta que vendia en dicha secretaría la ha mudado á la pajería de! callejon del Espíritu Santo por causa de que las personas que la compran no saben donde, 6 no los dejan subir, 6 está cerrado. Dicha tinta se ha procurado mejorarla, y se dará á un real el cuartillo, poniendoseles siempre á las botellas las iniciales de N. y P., suplicando á las personas que manden por ella les quiten dichas iniciales para ponerles otras nuevas.

ONA Dolores Benitez con su nina solicità cuidar hombres solos; quien necesite de esta clase de servicio puede ocurrir à la calle del Puente del Fierro núm. 8, en una vivienda alta mas mbiralos si ratuo

E vende un coche nuevo de toda gala y moda, en precio cómodo, al Empersona árguien le convintere, podrá ocurrir á verlo y tratario en la calle de la Ricaimacion número ofes este ob socas codpum corto MEXICO: 1836.-Imprenta de Tomás Uribe y Alcalde, puente del Correo Mayor número 6.

recondero (Tom

erous of

- Manie

Hibits +

mile Side

gorge of st

Page 49

emattab).

Spirito

Willis Street

nenslo t

na ind a

absthit a

COMA Represent sion

Cópia Los fic el Sr. con agosto de con arreg gos, funda cuando p procesado mática d wagos y n no es pen que se co las leyes, quio de l justicia, admitiese presente espresa y creto de enero de na armon pues sien recíproca se entre dante ger le person procurad do y con prescind primera lucces de dencias dos, sin comanda cho, no Por es Antonio

6 injusto general. de trata del dia d 6 Hames Por la tar este creacion

es livian